

POLÍTICA PÚBLICA DE CUENTAS INDIVIDUALES DE ADIESTRAMIENTO

WIOA #20-001

PROPÓSITO

La Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés) permite otorgar Cuentas Individuales de Adiestramiento (ITA). Una Cuenta Individual de Adiestramiento es un acuerdo de pago por servicios de adiestramiento, establecido con un proveedor elegible en beneficio de un participante.

El propósito de esta política es proporcionar una guía para la otorgación de Cuentas ITA a los participantes elegibles bajo los programas de Título I de WIOA. La elección del cliente en cuanto al adiestramiento es un elemento esencial que establece WIOA. Se espera que los participantes tomen una decisión informada sobre su propio futuro laboral y los servicios de adiestramiento necesarios para cumplir sus metas.

A tales efectos, la Junta Local de Desarrollo Laboral del Área Local Guaynabo-Toa Baja (JLDL-GTB) promulga la siguiente política pública para establecer los criterios correspondientes para la otorgación de Cuentas Individuales de Adiestramiento.

BASE LEGAL

- Sección 108 y 134(c)(3) y 129(c)(2)(D) de la Ley de Innovación y Oportunidades de la Fuerza Laboral (WIOA)
- TEGL 19-16: Guidance on Services provided through the Adult and Dislocated Worker Programs under the Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA) (March 1, 2017)
- TEGL 21-16: Third Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA) Title I Youth Formula Program Guidance (March 1, 2017)
- 20 CFR 680.300-340, 20 CFR 681.550

POLÍTICA PÚBLICA

La Ley de Oportunidad e Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés) requiere que la Junta Local de Desarrollo Laboral (WDB, por sus siglas en inglés) desarrolle una política con respecto a Cuentas Individuales de Adiestramiento (ITA, por sus siglas en inglés). Las cuentas ITA son subvencionadas con fondos WIOA bajo Título 1 para adultos y trabajadores desplazados y conforme 20 CFR 681.550 serán igualmente permitidos, cuando sean apropiados, para jóvenes que no asisten a la escuela entre las edades de 16 a 24 años.

Conforme a las regulaciones de WIOA, los servicios de adiestramiento deben proporcionarse de manera que maximicen la libre elección del participante al seleccionar un proveedor elegible. El Centro de Gestión Única y las Afiliadas deben poner a disposición de los clientes la Lista Estatal de Proveedores Elegibles para Servicios de Adiestramiento. Las personas que resulten elegibles pueden seleccionar servicios de adiestramiento del Registro de Proveedores Estatal, en consulta con un manejador de casos, para así maximizar la información cuando el cliente vaya a hacer la elección ante su futuro laboral.

El ITA es un acuerdo de pago establecido en nombre de un participante con un proveedor de adiestramiento elegible. Solo aquellos proveedores de adiestramiento que se encuentran en la Lista Estatal de Proveedores de Adiestramiento, están aprobados por el Estado para utilizar fondos de WIOA y aceptar "vouchers" ITA.

COSTOS Y DURACIÓN DE CUENTAS ITA

Las regulaciones bajo WIOA permiten a las Juntas Locales imponer límites en la cuantía y la duración de las cuentas ITA, siempre y cuando dichos límites no se implementen de una manera que socave el requisito de la Ley de proporcionar servicios de adiestramiento maximizando la libre elección del cliente en la selección de un proveedor elegible. Deben agotarse las posibilidades de otros fondos como Becas Pell y otras ayudas, antes de otorgarse la aprobación del mismo. Basado en experiencias de costos de adiestramientos en el Área Local y Mercado Laboral se establecen los siguientes montos aplicables a las ITA'S.

- En los adiestramientos ocupacionales de larga duración, entendiéndose 600 horas o más, tales como Grados Asociados u otros la cantidad máxima de asignación podrá llegar a \$10,000.00.
- En los adiestramientos de corta duración, cuyas competencias o destrezas no demandan los niveles de análisis y pensamiento sofisticados y uso de herramientas y equipo de alta tecnología; entendiéndose adiestramientos hasta un máximo de 500 horas o menos la cantidad máxima de asignación podrá llegar a \$7,000.00.

5. Poseer las habilidades y calificaciones necesarias para completar con éxito el programa de adiestramiento deseado.
6. Debe tener un GED o diploma de escuela secundaria y un nivel de comprensión de lectura y matemáticas de al menos décimo grado.
7. El participante no ha podido obtener otra asistencia financiera para cubrir el costo del adiestramiento, incluyendo las becas Pell.
8. Si el participante es un joven elegible que no asiste a la escuela, debe asegurarse de que el adiestramiento:
 - a) Está dirigido y enfocado a una meta de empleo establecida en la EIS;
 - b) Tiene la duración suficiente para impartir las habilidades necesarias para alcanzar la meta ocupacional; y
 - c) Resulta en el logro de una credencial postsecundaria reconocida.

La subvención de fondos para ITA se limita a los clientes que no pueden obtener becas para estos adiestramientos o que tienen una necesidad financiera que supera la asistencia económica disponible de otras fuentes. Los proveedores de adiestramiento elegibles deben considerar primero la disponibilidad de las Becas Pell y otras fuentes de subvenciones para cubrir los costos de adiestramiento, de modo que los fondos bajo WIOA complementen los costos en lugar de reemplazar las otras fuentes de ayuda económica disponibles para adiestramientos.

PLAN DE EMPLEO INDIVIDUAL / ESTRATEGIA INDIVIDUAL DE SERVICIOS

El Plan de Empleo Individual del participante debe describir el plan de capacitación, incluido antes y después de la inversión en un ITA. El plan debe incluir los certificados / credenciales / títulos obtenidos o previstos luego del adiestramiento y cuándo se proyecta que el participante ingrese al empleo.

Además, el Consejero o Manejador de Casos debe sustentar que el adiestramiento que recibirá el individuo podría resultar en un empleo que lleve a la autosuficiencia o salarios comparables o superiores a los salarios del empleo anterior. Además, que la persona tiene las habilidades y calificaciones para participar con éxito y completar el adiestramiento.

Se debe realizar una evaluación comprensiva de cada cliente antes de la aprobación final de un ITA. Los criterios de evaluación recomendados incluyen:

- Nivel educativo del cliente;
- Adiestramientos previos;
- Nivel de preparación para el empleo;
- Objetivos profesionales;

- En caso donde el participante por *causas justificadas* no resulte elegible a los beneficios de Pell Grant, el ALDL trabajara con un Plan de Estrategia Individualizado conforme a los requerimientos de ley y necesidad del participante. Este a su vez será presentado a la Junta Local de Desarrollo Laboral, quienes determinaran, sujeto a la disponibilidad de fondos, el beneficio a ofrecer.

La máxima duración de una cuenta ITA será de tres (3) años.

Los fondos para ITA se pueden utilizar para un trimestre / semestre o para varios trimestres / semestre, según las necesidades del participante. Una vez aprobado el "voucher", el participante debe matricularse dentro de los 60 días posteriores a la otorgación del ITA.

Los costos del adiestramiento que están cubiertos a través de un ITA son los siguientes:

- Matrícula, cuotas de inscripción y otros, como laboratorio y exámenes requeridos para el curso;
- Los libros de texto requeridos y otros suministros/materiales que se enumeran en el programa de estudios del curso; y
- Los cursos pre requisitos del programa seleccionado.

Los servicios de sostén, si corresponden, se otorgarán en conformidad con la Política Publica de Servicios de Sostén, WIOA #16-07.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DEL PARTICIPANTE

Un ITA es un servicio de adiestramiento disponible para clientes elegibles cuando un manejador de casos determine que no podrán obtener o conservar un empleo solo a través de servicios de carrera. Para ser elegible para recibir un ITA, el participante debe:

1. Estar inscrito en el programa Adultos, Trabajadores Desplazados o Jóvenes fuera de la escuela; y
2. Ser evaluado por un Manejador de Casos y que éste determine que está en necesidad de un adiestramiento para obtener o retener empleo; y
3. Seleccionar un proveedor de adiestramiento elegible de la Lista Estatal de Proveedores de Adiestramiento en consulta con un manejador de casos; y
4. Tener un Plan Individual de Empleo (PIE) o Estrategia Individual de Servicios (EIS) en el expediente del participante que demuestre la necesidad de un ITA y confirme que el adiestramiento puede conducir a un empleo; y

- Aptitud del cliente para el adiestramiento seleccionado;
- Disponibilidad;
- Costo de la formación profesional;
- Capacidad financiera del cliente para emprender y completar el adiestramiento; y
- Potencial para que un cliente obtenga un empleo con un salario que le conduzca a la autosuficiencia.

El participante debe haber demostrado lo siguiente:

- Compromiso para completar el programa de adiestramiento
- Conocimiento de las ocupaciones en demanda en el Área Local
- Conocimiento de los requisitos laborales y condiciones de trabajo de la carrera elegida
- Capacidad de cumplir con los requisitos de ingreso del proveedor de adiestramiento
- Asistencia a todas las citas requeridas

PROGRESO SATISFACTORIO DEL ADIESTRAMIENTO

Se requiere que los participantes de cuentas ITA reflejen un progreso satisfactorio en el adiestramiento para procesar todos los pagos de su ITA. Un progreso satisfactorio se define como:

- El promedio de calificaciones de los participantes no está por debajo de 2.0 por más de un trimestre o semestre consecutivo;
- El alumno mantiene un promedio de calificaciones suficiente para graduarse o recibir la certificación en su área de estudio; y
- El alumno está completando suficientes créditos para finalizar su adiestramiento dentro del plazo establecido en su plan individual.

El participante debe mantener contacto con su consejero o manejador de casos y presentar documentación del progreso académico, como mínimo, al final de cada trimestre para asegurar el progreso satisfactorio del adiestramiento. Si el participante no presenta la documentación requerida, dentro del plazo establecido por el consejero o manejador de casos, se puede suspender el ITA hasta que se reciba dicha información.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR ELEGIBLE

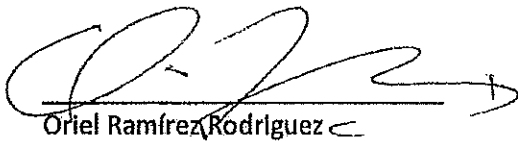
- Solo se establecerán contratos con aquellas Instituciones que están en la Lista Estatal de Proveedores de Servicios de Adiestramiento y que sus ocupaciones tengan demanda en el mercado laboral.

- La Institución presentará evidencia del aprovechamiento académico de cada participante al que se le haya otorgado un ITA.
- El proveedor se comprometerá a colocar el 70% de los participantes que completen satisfactoriamente el adiestramiento. De no lograr la colocación se le retendrá el 30% del costo total de la matrícula.

VIGENCIA

Esta política pública comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

En Guaynabo Puerto Rico, hoy 18 de diciembre de 2019.



Oriel Ramírez Rodríguez
Presidente
Junta Local de Desarrollo Laboral



Helena M. Marquez Acevedo
Directora Ejecutiva
JLDL Guaynabo-Toa Baja